



¿Están cumpliendo con sus compromisos los países signatarios del CETFDCM?



Hace más de 65 años, la Declaración Universal de Derechos Humanos estableció que todas las personas, sin distinción de sexo, "nacen libres e iguales en dignidad y derechos". Una serie de tratados en las siguientes décadas, notablemente la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CETFDCM) de la ONU, creó garantías más específicas para las mujeres y las niñas del mundo. En 1995, 189 países reafirmaron su compromiso al avance de los derechos civiles, sociales, políticos y económicos de las mujeres y las niñas a través de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, un documento histórico que estableció una estrategia detallada para abordar las lagunas y barreras restantes. Para marcar su 20º aniversario, esta serie de hojas de datos creada por el Centro de Análisis de Políticas del Mundo examina el progreso de los países hacia la promulgación de leyes y políticas para lograr la igualdad entre los géneros.

Antecedentes

- Al ratificar la CETFDCM, 186 naciones se han comprometido a eliminar la discriminación contra las mujeres y a establecer la igualdad entre hombres y mujeres en "los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil y de cualquier otro tipo" (Artículo 1). Sólo siete estados miembros de la ONU todavía no han ratificado la CETFDCM: Irán, Palaos, Somalia, Sudán del Sur, Sudán, Tonga y los Estados Unidos.
- Mientras la adopción generalizada de la CETFDCM representa un paso importante para la igualdad de género a nivel mundial, los países deben integrar sus compromisos en virtud de tratados dentro de sus leyes y políticas nacionales para realizar plenamente el potencial de la CETFDCM.
- Las constituciones nacionales son instrumentos ideales para la protección de la igualdad de género: las constituciones estructuran los sistemas legales y políticos de los países, ayudan a formar las normas sociales, y crean garantías más duraderas que otras leyes. Los derechos constitucionales pueden proveer una base para impugnar resoluciones discriminatorias o para introducir nuevas leyes que protegen la igualdad de género.
- Mediante las constituciones como otras leyes y políticas, los países forman las experiencias y oportunidades de las mujeres y las niñas. Mientras la CETFDCM crea un amplio conjunto de compromisos para fortalecer la igualdad de género, esta hoja informativa se centrará en el progreso de los países en algunas áreas clave:
 - Prevenir el matrimonio infantil, que afecta a la salud y las oportunidades económicas de las niñas para el resto de sus vidas (Artículo 16);
 - Asegurar que los niños y niñas tengan el mismo acceso a la educación (Artículo 10); y
 - Promulgar políticas laborales que faciliten la igualdad de género en el hogar y en el trabajo (Artículo 11).

Hallazgos

Derechos Constitucionales

- La mayoría de las constituciones de los países signatarios, el 85%, garantizan la igualdad de derechos generales de las

mujeres. Entre las constituciones aprobadas desde la CETFDCM, estas protecciones son casi universales (93%).

- Sin embargo, el 7% de las constituciones permiten que el derecho consuetudinario o religioso suplante a las disposiciones constitucionales, lo que puede socavar las protecciones para los derechos de mujeres y niñas.

Matrimonio

- La mayoría de los países signatarios a la CETFDCM (89%) han establecido los 18 años como la edad mínima legal de matrimonio para las niñas.
- Al mismo tiempo, el 51% de los países permiten que las niñas menores de 18 años se casen con el consentimiento de los padres. Como la mayoría de los matrimonios infantiles tienen lugar con la participación de padres, estas excepciones generalizadas son significativas.
- En el 30% de los países signatarios, las niñas pueden ser casadas legalmente a edades menores que los niños con consentimiento de los padres.

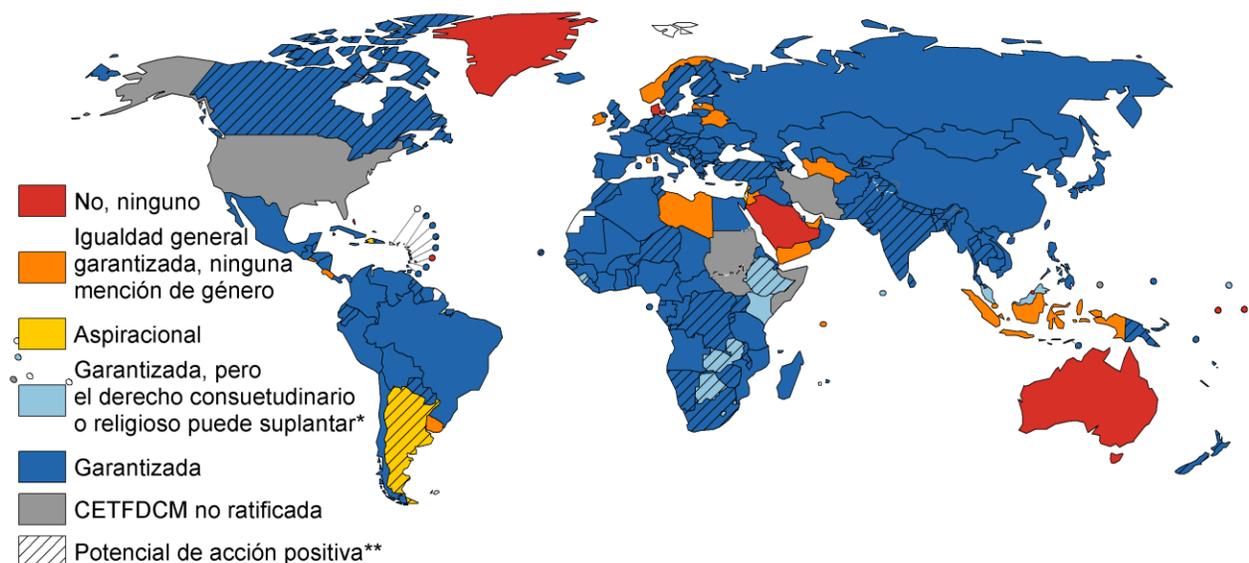
Educación

- La comunidad internacional ha hecho un progreso considerable en asegurar el acceso de las niñas a la educación primaria: El 96% de los países signatarios a la CETFDCM cuentan con educación primaria gratis, lo cual es particularmente importante para las tasas de matrícula de las niñas.
- Las brechas persisten en la enseñanza secundaria: sólo el 75% de los países signatarios a la CETFDCM proporcionan educación secundaria gratis hasta su terminación.

Trabajo y Familia

- Todos menos cinco países signatarios (97%) otorgan a las madres licencia pagada después del parto; el 54% otorgan a las mujeres al menos 14 semanas de licencia maternal pagada.
- Sin embargo, sólo la mitad (51%) otorgan a los padres licencia pagada, creando una barrera a la igualdad de género en el trabajo y en casa.
- Más de la mitad de los países (60%) no otorgan a los hombres y las mujeres licencia para cuidar de los familiares. Sin acceso a la licencia, las mujeres son más propensas que los hombres a arriesgar sus empleos o ingresos para cuidar de familiares.

Mapa 1: ¿La constitución adopta algún un enfoque hacia la igualdad de género?



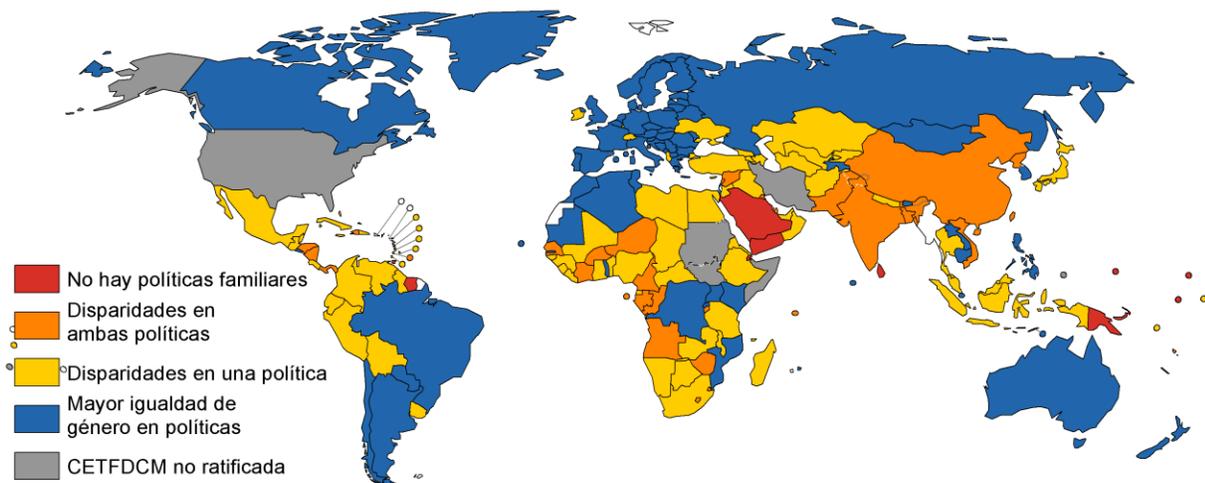
Enfoques hacia la igualdad de género incluyen prohibiciones de discriminación contra la mujer, garantías de igualdad de derechos, garantías de igualdad ante la ley, y garantías de igualdad general para hombres y mujeres.

**Garantizada, pero el derecho consuetudinario o religioso puede suplantar* significa que la constitución garantiza al menos un enfoque hacia la igualdad de género, pero que también permite que la ley religiosa o consuetudinario prevalezca sobre parte o la totalidad de la constitución.

***Potencial de acción positiva* indica que las constituciones también incluyen medidas para promover la igualdad de la mujer.

Fuente: Centro de Análisis de Políticas del Mundo, base de datos sobre constituciones, 2014

Mapa 2: ¿Existen disparidades de género en las políticas familiares?



Las *políticas familiares* que se muestran en este mapa incluyen la licencia pagada para los padres de neonatos y la edad mínima para contraer matrimonio con el consentimiento de los padres. Se considera que los países tienen una disparidad de género en las políticas de licencia pagada si otorgan licencia pagada a las madres o padres, pero no los dos. En todos los países donde existe esta disparidad, las madres reciben licencia, pero no los padres.

Incluso entre los países mapeados por tener una mayor igualdad de género, muchas tienen disparidades de género en la duración de la licencia. Se considera que los países tienen una disparidad de género en la edad mínima para contraer matrimonio si, con el consentimiento de los padres, las niñas pueden ser casadas a una edad menor que los niños.

Fuente: Centro de Análisis de Políticas del Mundo, Bases de Datos de Trabajo Adulto y Matrimonio Infantil, 2014

Para obtener más información, consulte la breve de WORLD, "Están los países signatarios al CETFDCM honrando sus compromisos a las mujeres y niñas? Un análisis comparativo de acción nacional al nivel mundial."

La Fundación Bill y Melinda Gates prestó una subvención de apoyo para este trabajo para mejorar la cantidad y calidad de los datos de política comparativos disponibles en colaboración con la Iniciativa 'No Ceilings' de la Fundación de Bill, Hillary y Chelsea Clinton. A menos que se especifique lo contrario, todos los análisis de datos en productos de 'No Ceilings' se basaron en 197 países y signatarios de la Plataforma de Beijing.

Sobre WORLD: El Centro de Análisis de Políticas del Mundo (WORLD) tiene como objetivo mejorar la cantidad y calidad de los datos comparativos a nivel mundial sobre las políticas que afectan la salud humana, el desarrollo, el bienestar y la equidad. Con estos datos, WORLD informa los debates políticos, facilita los estudios comparativos del progreso, la viabilidad y la eficacia de políticas, y avanza esfuerzos para responsabilizar a quienes toman las decisiones.